

ACTA N° 167-2023

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señorita Laura María Naranjo Castillo	Secretaría del Concejo Municipal a.i

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

- El Sr. Martín Rodolfo Rosales Álvarez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Cacao.
- La Sra. Hazel del Carmen Esquivel Arce, Evelyn Torres Canales, Walter Vargas Mena y María De Los Ángeles López Bogantes, todos miembros de la Junta Administrativa del Liceo El Carmen.
- El Sr. José Mauricio Zúñiga Gómez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Pavones.
- El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno.

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Juramentación: Miembro Junta Educación Escuela Cacao y Pavones, y Junta Administrativa Liceo El Carmen de Nandayure.

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas Extraordinaria N°E71 y Ordinaria 166 – 2023

Artículo IV.

- Asuntos de Auditoría Interna Municipal
Artículo V.
- Lectura de Correspondencia y acuerdos
Artículo VI.
- Informes de Comisiones y el señor Alcalde
Artículo VII.
- Asuntos Varios
Artículo VIII.
- Espacio para Síndicos
Artículo IX.
- Control de Acuerdos
Artículo X
- Mociones de los Regidores

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, damos inicio a la sesión ordinaria número 167, a celebrarse el día 04 de julio de 2023 al ser las 16 horas y 30 minutos, iniciamos como siempre, con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado Presidente Municipal, indica, continuamos con el orden del día, artículo I. orden del día, artículo II. audiencia y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de acta extraordinaria N°71 y ordinaria N°166-2023, artículo IV. Asuntos de Auditoría Interna Municipal, Artículo V. lectura de correspondencia de acuerdos, artículo VI. informe de comisiones y del señor alcalde, artículo VII asuntos varios, artículos VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores; hoy tenemos de regidores, propietarios a Dunia Díaz y Juan Miguel Alvarado y Vivian Mora, Nuria Reyes y Erick Arroyo, que son regidores suplentes y este momento están en ejercicio, entonces someto a votación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, tenemos la juramentación de la escuela de Cacao, Liceo El Carmen y Escuela Pavones y la secretaria va a proceder a llamar a cada uno según a la lista que esta consignada en la asistencia y por favor van pasando adelante, para así juramentarlos.

La Srta. Laura María Naranjo Castillo, procede a dar lectura de quienes están presente y quienes conforman la Junta de Educación de la Escuela de Cacao; El Sr. Martin Rodolfo Rosales Álvarez, luego están los de la junta Administrativa del Liceo El Carmen; La Sra. Hazel del Carmen Esquivel Arce, Evelyn Torres Canales, Walter Vargas Mena y María De Los Ángeles López Bogantes, luego tenemos la presencia del señor José Mauricio Zúñiga Gómez de la Junta de Educación de la Escuela de Pavones.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procede con la juramentación por favor levanten la mano derecha.

“Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, Observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

Todos los miembros de las Junta de educación y de la Junta administrativa, responden, sí, Juro...

Sí así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo demanden, quedan debidamente juramentados, muchas gracias a todos.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta Extraordinaria N° E71 y Ordinaria N°166-2023

Acta Extraordinaria N° E71-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, bueno pasamos al artículo tercero, lectura y aprobación del acta Extraordinaria N°E71-2023, someto a votación porque ya está en los correos dicha acta, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora, Nuria Reyes y Erick Arroyo)

Acta Ordinaria N° 166-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con la aprobación del acta ordinaria N°166-2023, entonces someto a votación la aprobación de dicha acta, aprobada con cinco votos positivos (Regidores Propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora, Nuria Reyes y Erick Arroyo)

ARTICULO IV

Asuntos de Auditoria Interna Municipal.

- 1- Se conoce el oficio AIM-02-2023, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, **Auditor Interno** de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual indica los siguiente; Por este medio con el debido respeto les presento formal denuncia, indicando que, el señor Alcalde Giovanni Jiménez Gómez no me ha brindado acceso a la oficina de auditoría ubicada en las oficinas municipales, para poder iniciar debidamente con el desempeño de mis funciones. **Considerando:** en lo antes expuesto por el señor Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, este Concejo acuerda: **Primero:** Se le solicita al Alcalde Municipal **NUEVAMENTE** que proceda de inmediato a brindarle acceso al señor Auditor Interno Jorge Alfredo Pérez Villarreal a la oficina de la Auditoria Municipal, para que ejecute las labores de fiscalización y Control, en fortalecimiento al Control interno. **Segundo:** Se solicita la Intervención de la Contraloría General de la República, para abordar esta problemática y **Tercero:** Se autoriza al señor Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado a Presentar una denuncia ante la Fiscalía de Probidad Transparencia y Anticorrupción de Santa Cruz, Contraloría General de la República y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las pruebas pertinentes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, aprovechar el momento para presentarles a don Jorge que fue nombrado como Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, ya ayer entraba a trabajar aquí en la Municipalidad, me imagino que ya todos conocen los problemas que hemos tenido, ayer se incorporaba y por parte del Alcalde no lo ha querido recibir como Auditor de la Municipalidad de Nandayure y no le ha dado la llave de la oficina, ni nada, prácticamente lo han reconocido como auditor, nos siguen desgraciadamente poniéndonos obstáculos, evitando de todas las formas posibles que la Municipalidad tenga auditor, o sea es increíble el descaro, que se estando dando en esta situación porque es un acto totalmente en contra del control interno, o sea como que siguen escondiendo cosas o tapando cosas, o como que no quieren que nadie llegue y destape cosas haciendo la vida imposible en estos dos días, ayer en todo el día no le dio la llave y en la tarde dijo que hoy en la mañana se la daba, entonces hoy en la mañana fue a preguntar y tampoco se las dieron, siguió trabajando aquí en la sala de sesiones, seguro que hay bastantito

que esconder entonces, esa es la situación don Jorge esta aquí con nosotros desde ayer desde las 7:30, desde que iniciamos Dunia y yo hemos estado acompañándolo en esta situación que se ha venido dando, le cedo la palabra a don Jorge se presente con sus propias palabras.

El Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, saluda y comenta, soy vecino de Rio Grande de Paquera, agradecerles por la oportunidad que me están dando, mi compromiso es dar lo mejor de mí para que de manera propositiva, de buena manera y sana tratar de mejorar las operaciones, de todas las situaciones que ocurren en este municipio, sabemos que el reto es demasiado difícil, estamos en una situación extraordinaria, yo por lo menos nunca he visto que un Alcalde o un Jerarca desde el primer día no le brinde acceso a un auditor nombrado, todos ustedes saben que se hizo un proceso transparente y con un aval de la Contraloría General de la República, al final la Contraloría termino dando su autorización, como derecho corresponde, tomaron la decisión de nombrarme a mí, por lo cual les estoy realmente agradecido, pronto digamos con el debido respeto los llamare a una sesión de trabajo, para escucharlos a ustedes con mayor tranquilidad, con buen tiempo para poder organizar un buen plan de trabajo, hacer unas actividades y conocer más de la problemática que hay acá y así me orienten verdad, yo por mi parte voy a solicitar un poquito más de información, a la administración Municipal como en derecho corresponde también, pero bueno probablemente, pero bueno esperemos que no, vamos a seguir teniendo obstrucción, sin embargo, eso no nos debe desmotivar y yo con respeto y cariño y respeto les traje dos oficio para que lo tomen en consideración, uno es para que talvez me autoricen trabajar acá en la secretaria para que talvez quede un acuerdo de ustedes, como cuerpo colegiado, segundo con la problemática que estoy teniendo ahorita con relación a que no se me brindan las herramientas verdad, ni mucho menos la oficina para poder iniciar labores verdad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, don Jorge para que conozca a los compañeros entonces les voy a pedir a los compañeros que cada uno se presente con el cargo que desempeña...

Todos los regidores se presentan cada uno...

- 2- Se conoce el oficio AIM-02-2023, enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual indica los siguiente; Debido a que, no se me ha facilitado la oficina del departamento de auditoría por parte del Alcalde Municipal, les solicito con el debido respecto la autorización para poder desempeñar mis labores en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal. **Considerando:** lo manifestado por el Auditor Interno Municipal este concejo Municipal acuerda: **Primero:** Autorizar al señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, para que trabaje en la Sala de Sesiones, Utilice el equipo que hay en la oficina de la secretaria del Concejo Municipal y que utilice todos los activos que se encuentran en dicha oficina, **Segundo:** Solicitarle al Compañero TI para que le de acceso al señor Pérez Villarreal para que él pueda utilizar la impresora y activos de dicha oficina y **Tercero:** Comunicarle el acuerdo al señor Alcalde para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Se retoma nota sin oficio de fecha 26 de junio de 2023, enviada por el joven Kendall Edgardo Ugalde Díaz, mediante el cual indica que, para hacer de su conocimiento que yo, Kendall Edgardo Ugalde Díaz, portador de la cédula número, 5 0420 0682, vecino de San Pablo de Nandayure, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, extendiendo a ustedes mi renuncia a esta Junta Directiva. Esta decisión es de carácter personal, ya que salgo muy agradecido con ustedes por esta oportunidad, la cual ha sido de mucho provecho en la reactivación del CCDR posterior a la pandemia, en donde hemos podido generar proyectos en pro del cantón y el impacto de este comité



en las comunidades. **Considerando: Primero:** lo expuesto por el señor Joven Ugalde Díaz, el cual ya se le acepto la renuncia, **Segundo:** que es de mucha importancia la sustitución del Joven Ugalde Díaz, en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero: Nombrar al Joven Julio Andrés Calderón Montero, cédula 604160716** para que forme parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, **Segundo:** Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure coordinar con el joven, para el próximo martes se juramentado ante este Concejo Municipal como miembro de dicho comité y **Tercero:** Por favor confirmar la asistencia del señor Joven Julio Andrés Calderón Montero para su juramentación con la Secretaria del Concejo Municipal al correo rchavez@nandayure.go.cr Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Oficio N°77 de fecha 30 de junio de 2023 enviado por la señora Marielos Mejías Venegas, Coordinadora con la Empresa, Colegio Técnico Profesional de Nandayure, mediante el que indica que con el fin de que los estudiantes del CTP de Nandayure cumplan con uno de los requisitos de graduación y desarrollen en forma satisfactoria los conocimientos adquiridos en su especialidad, respetuosamente solicita espacio para que puedan realizar la práctica profesional en la organización que el Concejo representa, el tiempo de ejecución es de 320 horas, ocho horas diarias como mínimo del 09 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2023... Se acuerda: tomar nota.
- 3- Resolución No. 280-2023 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A, Expediente: 23-003105-1027-CA, ASUNTO: VETO Municipal interpuesto por el Alcalde Municipal de Nandayure, en contra del acuerdo aprobado en el inciso 3), artículo IX de la Sesión Ordinaria N°159 celebrada el 16 de mayo de 2023, por el Concejo de la Municipalidad de Nandayure. Veto que fue declarado extemporáneo por el Concejo en su acuerdo adoptado en el inciso 8) del artículo IV, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°161 del 30 de mayo de 2023, indicando en el por tanto: Se declara con lugar el veto interpuesto, y se anula el acuerdo aprobado en el inciso 3), artículo IX de la Sesión Ordinaria N°159 celebrada el 16 de mayo de 2023, por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Se acuerda: tomar nota.
- 4- Resolución No. 275-2023 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A, Expediente: 23-003104-1027-CA, ASUNTO: VETO Municipal interpuesto por el Alcalde Municipal de Nandayure, en contra del acuerdo aprobado en el inciso 2), artículo IX de la Sesión Ordinaria N°159 celebrada el 16 de mayo de 2023, por el Concejo de la Municipalidad de Nandayure. Veto que fue declarado extemporáneo por el Concejo en su acuerdo adoptado en el inciso 7) del artículo IV, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°161 del 30 de mayo de 2023, indicando en el por tanto: Se declara con lugar el veto interpuesto, y se anula el acuerdo aprobado en el inciso 2), artículo IX de la Sesión Ordinaria N°159 celebrada el 16 de mayo de 2023, por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 5- Resolución No. 263-2023 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A, Expediente: 23-003103-1027-CA, ASUNTO: VETO Municipal interpuesto por el Alcalde Municipal de Nandayure, en contra del acuerdo aprobado en el inciso 1), artículo IX de la Sesión Ordinaria N°159 celebrada el 16 de mayo de 2023, por el Concejo de la Municipalidad de Nandayure. Veto que fue declarado extemporáneo por el Concejo en su acuerdo adoptado en el inciso 6) del artículo IV, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°161 del 30 de mayo de 2023, indicando en el por tanto: Se declara con lugar el veto interpuesto, y se anula el acuerdo aprobado en el inciso 1), artículo IX de la Sesión Ordinaria N°159 celebrada el 16 de mayo de 2023, por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 6- Nota de fecha 03 de julio de 2023, enviado por el señor Rodrigo Baltodano Peralta, presidente de la ADI de Coyote, mediante el cual solicita permiso para realizar el día de la Guanacas equidad el próximo 29 de julio del 2023, en las instalaciones del campo Ferial de Coyote, tendremos y solicitan lo siguiente: Permiso de Baile 8:00 pm a 2:00 am, permiso de Patentes de licores de 12:00 a 3:00

am. **Considerando:** Lo solicitado por ADI de Coyote y viendo la necesidad que tienen las el Liceo de San Francisco de Coyote de recaudar fondos este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad Bailable para el día sábado 29 de julio de 2023 con horario de 8:00 p.m. a 02:00 de la mañana del día siguiente, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores con horario de 8:00 p.m. a 03:00 de la mañana del día siguiente, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”, **Tercero:** Debido a que no presentan patente la Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese. C. Facturación **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 7- Resolución DARSNA-ECMP N° 007-2023 enviada por la Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas, Directora, Dirección de Área Rectora de Salud de Nandayure, mediante el que comunican resolución de la solicitud de la autorización para el Evento Deportivo en Vías Públicas Terrestres denominado Enduro Nandayure 2023, sito en Guanacaste, Nandayure, Carmona, presentada ante esta oficina por el señor Rafael Ángel Chavarría Esquivel representante legal Motoenduro Nandayure Sociedad Civil. Se acuerda: tomar nota
- 8- Oficio OF 007 2023 EZMT-CM de fecha 05 de julio de 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado de ZMT de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual emite criterio y recomendación con respecto a los acuerdos tomados que constan en el inciso 03 del artículo IV, Sesión Ordinaria N°164, celebrada el 20 de junio de 2023 y el inciso 20 del artículo IV, Sesión Ordinaria N°164, celebrada el 20 de junio de 2023, ambos aprobados los proyectos de prórroga de concesión, de las parcelas 104 y 105 de Playa Coyote respectivamente... **Considerando** que se debe hacer un análisis y revisión, este Concejo Municipal acuerda: pasar la copia del oficio OF 007 2023 EZMT-CM a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 9- Documento enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que remite Boletín de Acción Municipal de junio 2023 “Talleres: Participación Política de las Mujeres”. Se acuerda: tomar nota
- 10- Documento enviado por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SECCION TERCERA. Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, a las once horas catorce horas cincuenta y ocho minutos del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, Mediante resolución de las once horas veintinueve minutos del diecinueve de julio de dos mil veintidós, se le previno al GOBIERNO LOCAL DE NANDAYURE que aportara todos los antecedentes relacionados con el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto y en cual fue recibido mediante la Sesión Ordinario N. 110, artículo IV, Inciso 3, de fecha 07 de junio 2022, otorgándole un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para el cumplimiento de lo solicitado. Posteriormente se realiza una nueva prevención mediante la resolución las diez horas veinte minutos del nueve de mayo de dos mil veintitrés, para que cumpliera en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES. No obteniendo respuesta por parte de esta municipalidad, se le concede al CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE por última vez el plazo máximo e improrrogable de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá al secuestro del expediente y a la aplicación de las multas y sanciones establecidas artículos 56, 158 y 159 del Código Procesal Contencioso Administrativo, al Presidente del Concejo o a quien ocupe su cargo. **Considerando:** lo manifestado por el Tribunal Contencioso Administrativo, este Concejo acuerda: Delegar en al Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado para que le dé respuesta a lo solicitado por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SECCION TERCERA. Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea y remitirle copia de la documentación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores**



suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 11- Documento enviado por Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en conjunto con el INFOCOM, mediante el que invitan al III Congreso Municipal “Tecnologías de Información y Ciudades Inteligentes”, EL ADN Innovador Municipal, los días 11 y 12 de julio de 2023, en el Auditorio Pablo Casafont del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., además de transmisión vías Facebook Live. Se acuerda: tomar nota
- 12- Documento enviado vía correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, mediante el que invitan a participar de la Sesión Solemne del 24 de julio de 2023, a las 10:00 a.m., en el marco de la conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya a Guanacaste, y solicita confirma asistencia antes del 20 de julio. Se acuerda: tomar nota
- 13- Oficio AC-073-23 de fecha 04 de julio de 2023 enviado por el señor Douglas Alberto Sojo Picón, Secretario del Concejo Municipal en ejercicio, de la Municipalidad de Montes de Oca, San José, mediante el que transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca en la sesión ordinaria N° 166/2023, Artículo N°11, Punto 5, del 3 de julio de 2023, referente al Informe de la Comisión de Accesibilidad (COMAD). Se acuerda: tomar nota.
- 14- Oficio AM AA 0845-2023 de fecha 6 de julio de 2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual indica que, visto el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal en el inciso 3) artículo V de la sesión Ordinaria No.166, celebrada el 4 de julio de 2023, comunicado mediante oficio SCM.IC.CEAI-MN-03-166-2023 con fecha del 5 de julio en curso, cuya transmisión acaeció mediante correo electrónico del mismo 5 de julio de 2023, en que se nombra nuevo Auditor, a partir del Día Lunes 10 de julio de 2023; por este medio **solicito la entrega inmediata de copia del todo el expediente administrativo relativo a dicho nombramiento**, toda vez que dicho legajo no se ha hecho llegar al suscrito por ningún medio, en mi condición de Alcalde Municipal, siendo necesario para cumplir con las funciones asignadas por el Código Municipal, artículo 14, entre otros. **Considerando:** Lo expresado por el señor Alcalde Municipal en su Oficio, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Autorizar al señor Juan Miguel Alvarado Alvarado Presidente Municipal para que proceda darle respuesta al señor Alcalde, **Segundo:** Acoger y aprobar el oficio PM 20-2023-2024 que es la propuesta de respuesta que se le enviará al señor Alcalde Municipal, **Tercero:** Instruir a la Secretaria remitir copia de la documentación al Expediente del Nombramiento del Auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Nandayure, para que conste en dicho expediente y **Cuarto:** Remitir Copia de la documentación a la Contraloría General de la República a las Áreas de Desarrollo Local y a la Mejora Pública para que tengan conocimiento del caso. Comuníquese. **por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15- Oficio G-1298-2023 de fecha 6 de julio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y Rosibel María Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 45 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 59 de su Reglamento; autoriza la cesión total de derechos de Jimar de San Ramon S.A, cédula jurídica número 3-101-074788 a favor de **CPC Playa Coyote SRL**, cédula jurídica 3-102-870623 de la Concesión Número 5-1839-Z-000, ubicada en Playa Coyote, distrito Bejuco, cantón de Nandayure, Provincia de Guanacaste, Constante de 804,00 m² según plano catastrado 5-2140749-2019, la cual es para uso Residencial Turístico y rige desde el 12 de octubre de 2006 al 12 de octubre de 2026. La presente autorización previa para ceder los derechos de concesión se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho, de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes**

Quirós y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 16- Oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-512 de fecha 07 de julio de 2023 enviado por la Licda. Verónica Quirós Pizarro, Directora del Área de Coordinación y Participación de la Unidad Ejecutora y de Coordinación PRVC-II MOP/BID de la División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el que remite invitación al programa de capacitación y acompañamiento legal para “Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial”, se han agrupado las municipalidades por regiones y esta municipalidad se encuentra en el grupo 5 – Pacífico Norte la cual dará inicio con el Módulo 1 el 14 de julio de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., y se han habilitado tres cupos. Se acuerda: tomar nota.
- 17- Oficio AL-CPSESEG-0002-2023 de fecha 07 de julio de 2023, enviado por la Señora Daniela Agüero Bermúdez de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del oficio AL-DEST-CO-206-2023 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de servicios Técnicos a esta Comisión, se le criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo del expediente N° 23.781 “**REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY n°9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, QUE ESTABLECE NUEVOS REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE UN CHALECO RETRORREFLECTIVO CON EL NÚMERO DE PLACA DE LA MOTOCICLETA QUE MEJORE SU IDENTIFICACIÓN Y LA DE SU CONDUCTOR Y PASAJERO**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 18- Documento de fecha 04 de julio de 2023 del Alcalde Municipal, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Berny Alvarado Vidaurre, cédula 502920957, solicitante de la parcela N° 173 de Playa Coyote. Adendum que presenta el señor Alcalde Municipal indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, área el trámite de concesión, siendo este el N° 5-29778-2023, con un área de 1491 m² y sus linderos son; Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Sur: Calle Pública, Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 172), y oeste : Calle Pública, **Segundo:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el Solicitante Berny Alvarado Vidaure. **Considerando:** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum tal y como lo presenta el señor Alcalde Municipal y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 19- Oficio MM-DSM-0283-2023 de fecha 10 de julio de 2023 enviado por la señora Rode Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Matina, mediante el que remite certificación del acuerdo No. 8 aprobado en sesión ordinaria número 262, celebrada el 06 de julio de 2023, en el que se acuerda dar voto negativo al Expediente Legislativo 23.763. Se acuerda: tomar nota.
- 20- Documentación correspondiente a la Notificación de Avalúo y Canon Administrativo de la Zona Marítimo Terrestre de la Parcela # 13 de Playa Coyote, a nombre del señor Bernal Navarro Coto. Se acuerda: tomar nota.
- 21- Correo electrónico enviado por el Lic. Jorge A. Pérez Villarreal, Auditor Municipal de Nandayure, dirigido al Alcalde Municipal y a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, mediante

el que les indica que se ha enterado que están poniendo en tela de duda su nombramiento como auditor de la Municipalidad de Nandayure, recientemente aprobado por el Concejo Municipal de Nandayure, por presuntamente NO estar adscrito al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CPA)... Se acuerda: tomar nota.

22- Oficio G-1326-2023 de fecha 10 de julio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican las observaciones de revisión del trámite de concesión a nombre de NEGOCIOS SINESTRES S.A, CÓDIGO 509436, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. Se le recuerda a esta Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días Hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior es cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta N°43 del 29 de febrero del 2012 y lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008 de la Contraloría General de la República. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para que proceda con las correcciones correspondientes. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23- Oficio G-1327-2023 de fecha 10 de julio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican las observaciones de revisión del trámite de concesión a nombre de ARTESANIA EN CUERO S.A, CÓDIGO 509309, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. Se le recuerda a esta Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días Hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior es cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta N°43 del 29 de febrero del 2012 y lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008 de la Contraloría General de la República. **Considerando** que se debe analizar dichas observaciones, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, la siguiente correspondencia es la número 23, enviada por el ICT, es otro adendum, le comunica las observaciones, indicadas en el proceso de revisión de trámite de concesión de Artesanías En Cuero S.A, CÓDIGO 509309. mismas que pueden ser subsanadas para proceder con el aval, entonces la pasamos a la administración.

La reg. Vivian Mora Brenes, solicita la palabra y comenta, esa concesión ya estaba ya la habían dado, lo que entiendo fue que se le venció y no pudo renovar, entonces la volvió a solicitar, no sé si hay algo ahí, bueno digamos que a mi se me vence la concesión y nada más voy a solicitar y tengo una deuda atrás qué, o sea no se paga nada, que se debe hacer en ese caso y es la misma que la está solicitando, si fuera otra pues uno dice bueno cambiaron de dueño verdad, o de sociedad, es una manera de no pagar, yo sé que eso lo aconsejan y esa concesión es de Rodolfo Leitón, que lo conozco de hace muchos años.

El reg. Santiago Campos Esquivel, menciona, como eso está malo, porque le están robando a la Municipalidad.

La reg. Vivian Mora Brenes, responde es correcto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces pasémoslo a Jurídicos, lo que pasa que ese tema, está...

La reg. Vivian Mora Brenes, menciona, si mejor pasémoslo a jurídicos así piden el expediente y lo revisan.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces pasémoslo a Jurídicos así lo revisamos en jurídicos, aprobado con cinco votos a favor.

- 24- Oficio Nro. 09142, DEFOE-DEC-1639, de fecha 10 de julio de 2023, enviado por la señora Licda. Ana Aguilar Porras Asistente Técnica de la Contraloría General de la República, mediante el cual, Esta Contraloría General recibió el oficio SCM.MR 04-129-2022, registrado con el número de ingreso 4912-2023, mediante el cual pone en conocimiento de este Ente Contralor el inciso 4) del artículo IX, Sesión Ordinaria N^o 129 celebrada el 18 de octubre del 2022 por el Concejo Municipal, el cual se exponen una serie de presuntas irregularidades cometidas por el Alcalde Municipal, entre ellas, el incumplimiento de acuerdos aprobados en firme sobre la publicación de reglamentos, la improbación de presupuestos, ausencias injustificadas, la no resolución de la problemática presentada con el servicio de recolección de basura y el incumplimiento de acuerdos aprobados en firme sobre procesos relacionados con la Zona Marítimo Terrestre... **Considerando:** lo expuesto por este ente Contralor este Concejo Municipal Acuerda: Remitir Copia del documento enviado por la Contraloría General de la República a la Comisión Especial Investigadora Municipal, para su análisis correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 25- Oficio CONAPDIS-DE-0814-2023 de fecha 10 de julio de 2023 enviado por la señora Bilbia González Ulate, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, mediante el que tratan el asunto: Resolución administrativa CONAPDIS-DE-0787 para la prórroga en la fecha de vigencia de las certificaciones de discapacidad vencidas a partir del año 2022 y las emitidas hasta diciembre de 2023... Se acuerda: tomar nota.
- 26- Oficio G-1315-2023 de fecha 10 de julio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y Rosibel María Ureña Cubillo de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 50 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y Ley 6043 y 58 de su Reglamento; Aprueba la Prórroga de concesión a favor de ROYSTON NORTE S.A; cédula jurídica número 3-101-447477 Concesión inscrita en el Registro Público bajo matrícula Número 5-2407-Z-000, ubicada en Playa San Miguel, distrito Bejuco, cantón de Nandayure, Provincia de Guanacaste, Constante de 804,00 m² según plano catastrado 5-2140749-2019, la cual es para uso Residencial Turístico y rige desde el 12 de octubre de 2006 al 12 de octubre de 2026. La presente autorización previa para ceder los derechos de concesión se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho, de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 27- Oficio G-1327-2023 de fecha 11 de julio de 2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican las observaciones de revisión del trámite de concesión a nombre de CYMAJO S.A, CÓDIGO 509716, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional. Se le recuerda a esta Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días Hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior es cumplimiento del acuerdo de Junta



Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta N°43 del 29 de febrero del 2012 y lo solicitado en el informe DFOE ED-71-2008 de la Contraloría General de la República. **Considerando** que se debe analizar dichas observaciones, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para que proceda con las correcciones correspondientes. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28- Correo electrónico enviado por Jean Paul Espinoza Arceyut, Consejo de la Persona Joven, mediante el cual indica lo siguiente; Convocatoria abierta, PREMIO NACIONAL DE LAS JUVENTUDES JORGE DE BRAVO. EDICION 2023, el objetivo del premio de nacional de las juventudes Jorge Debravo es reconocer y visibilizar el aporte de una persona y una organización cuyas acciones que han logrado un impacto positivo en la sociedad creando y mejorando oportunidades para personas jóvenes... Fecha límite 24 de julio del 2023... **Considerando** la importancia del comunicado por el Consejo de la persona Joven este concejo acuerda: remitirle copia del correo electrónico a la Comité de la persona Joven de Nandayure para su conocimiento y si tienen el gusto de participar. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

29- Oficio AM AA 0860-2023 de fecha 11 de julio de 2023, enviado por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual indica que, Visto el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal en el inciso 1) del Artículo II de la Sesión Extraordinaria N°71, celebrada el 29 de junio de 2023, comunicado mediante oficio SCM. 01-E71-2023 CON DFECHA DEL DÍA 30 DE JUNIO EN CURSO, Y RECIBO EN FECHA 03 DE JULIO DEL 2023. Con dictamen CHPM#006-2023-2024... **Considerando:** lo mencionado por el Alcalde Municipal este Concejo Acuerda: remitir copia del oficio enviado por el señor Alcalde Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

30- Oficio AM AA 0861-2023 de fecha 11 de julio de 2023, enviado por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual indica que, se remite la liquidación presupuestaria periodo 2022, al 30 de junio del 2023 llamada liquidación ajustada. Se solicita acuerdo de aprobación el cual debe anexarse al SIPP de la Contraloría General de la República... **Considerando:** que se debe aprobar la Liquidación Presupuestaria, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio enviado por el señor Alcalde Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis del mismo. Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

31- Copia del Oficio CME-ESPARZA-OF-030-2023 de fecha 10 de julio de 2023 enviado por la señora Lourdes María Araya Morera, Subcoordinadora del Comité Municipal de Emergencias de Esparza, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, mediante el que le transcribe el acuerdo tomado por dicho Comité en sesión ordinaria N° 007-2023 celebrada el 05 de julio de 2023... Se acuerda: tomar nota.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, compañeros necesito hacer una MOCION DE ORDEN en cuanto a la correspondencia Número 32, porque dicha correspondencia entro después de las 3:00 de la tarde, entonces es hacer una moción de orden para recibirla, esto es un Veto que presento el señor Alcalde contra lo del nombramiento del auditor, sigo diciendo que son redondos.

El reg. Erick Arroyo Villegas, consulta, porque una moción de orden.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde es para recibirla, entonces someto a votación la moción de orden para recibir esta correspondencia, para que se conozca hoy, voy hacer un receso de cinco minutos... Bueno continuamos con la sesión, entonces estábamos por hacer una moción de orden para recibir esta correspondencia, que entro después de las tres de la tarde aprobada con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada con cinco votos positivos, entonces pasamos a darle lectura a la correspondencia número 32.

- 32- Documento enviado por el Alcalde Municipal mediante el que de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política y los artículos 13, inciso i), 17 inciso d), 162 y 167 del Código Municipal; interpone “VETO” en contra del acuerdo municipal aprobado en el **inciso 3) del artículo V de la Sesión Ordinaria No. 166, celebrada el 4 de julio de 2023**, que fuera comunicado mediante oficio SCM. IC-CEAI.MN 03-166-2023 del 5 de julio de 2023, en que se " nombra por tiempo indefinido en el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure al Licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, portador de la cédula de identidad número 6-0291-0565, a partir del día lunes 10 de julio de 2023, con un periodo de prueba de tres meses y, además, se autoriza al Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Nandayure, para que el día 10 de julio de 2023, presenten ante todos los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure, al nuevo auditor interno municipal y se le brinde un recorrido por todas las instalaciones municipales." **Considerando:** que en vista de lo acontecido en el presente VETO y bajo el conocimiento del código municipal en su artículo N°13 inciso f), este Concejo acuerda: **Primero:** Rechazar el VETO ad portas siendo ya que dicho acto de Vetar no cumple con los requisitos de oportunidad y legalidad del acuerdo del nombramiento del Auditor Interno Municipal, siendo que dicho nombramiento corresponde y es solo potestad del Concejo Municipal según en el código Municipal y aparte que dicho proceso se realizó en paralelo a los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna Presentada ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018). **Segundo:** Se envía Copia del Legajo del Veto enviado por el señor Alcalde Municipal a Comisión de Asuntos Jurídicos para que realice su debido sustentó legal del **Rechazo del Veto**. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas, Nuria Reyes Quirós y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede darle lectura a la correspondencia numero 32; que es enviada por el señor Alcalde Municipal...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces el acuerdo de la correspondencia del veto, que interpone el señor Alcalde el acuerdo quedaría de la siguiente forma, se Rechaza Ad portas ya que el acto no cumple con los requisitos de oportunidad y legalidad del acuerdo del nombramiento del Auditor Interno Municipal, siendo que dicho nombramiento corresponde a potestad del Concejo Municipal según en el código Municipal y aparte que dicho proceso se realizó en paralelo a los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna Presentada ante la Contraloría General de la República (R-DC-83-2018, también se envía a Comisión de Jurídicos para un debido análisis y que se le de el sustento legal del rechazo del veto.

El reg. Erick Arroyo Villegas, sugiere que debe agregársele que en realidad dicho proceso se realizó en paralelo y acompañamiento de la Contraloría General de la República.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces agregarle un segundo motivo es que se hizo un proceso paralelo con los de la Contraloría General de la República, para realizar el debido trámite del nombramiento del auditor interno, el cual es avalado por la Contraloría General de la República, se somete aprobación el acuerdos antes indicado, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente con cinco votos positivos.

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, hoy si tenemos varios informes de comisiones, tenemos un Adendum del acta anterior del Dictamen CHPM #006-2023-2024, por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que el análisis de ese presupuesto Extraordinario 01-2023 era muy extenso no pudimos concluir, por lo que hoy se presenta un adendum de dicho dictamen, luego tenemos un dictamen de parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y por último tenemos el dictamen por parte de la Comisión Especial del Auditor Interno.

Comisión de Hacienda y Presupuesto:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen – CHPM #007-2023-2024.**

ACTA N°007-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen - CHPM #007-2023-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:45:00 hrs, del 10 de julio del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1 Oficio SCM.LC 15-165-2023 respuesta al oficio (AM AA 00792-2023), Asunto: Para conocimiento se adjunta un tanto del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo 2023.

Caso #2 Solicitud de archivo del Expediente Anteproyecto presupuesto Extraordinario 0-2023, por incumplimiento de directriz emitida en Acuerdo.

Caso #3 Oficio SCMLC 02-166-2023 respuesta al oficio (AM AA 00804-2023), Asunto: Recursos Ley 9156 en respuesta del Oficio SCM.MR 01-163-2023 del 13 de junio del 2023.

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

Caso #1 Oficio SCM.LC 15-165-2023 respuesta al oficio (AM AA 00792-2023), Asunto: Para conocimiento se adjunta un tanto del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo 2023.

Es importante indicar que el informe de ejecución presupuestaria es una herramienta básica del seguimiento en la ejecución del presupuesto institucional, a su vez este instrumentó está bajo la responsabilidad de la administración (Alcalde) y su respectivos subalternos (Encargada de Gestión Presupuestaria Municipal) así como la misma debe regirse por los lineamientos establecidos por el ente Contralor, en este caso la función del Concejo

Municipal es como fiscalizados del fiel cumplimiento de los acuerdos y aprobaciones presupuestaria, tomados por este cuerpo deliberativo.

Considerando la posición de finalizador de todos los actos de ejecución por parte del Alcalde, es necesario indicar que el mismo tiene como instrumento de legalidad el VETO, el cual podrá interponer en caso de oposición ya sea por legalidad u oportunidad como lo indica el art 167 Código Municipal.

Que de igual forma en aplicación Artículo 168. –“La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo”. y visto que el Señor ALCALDE no interpuso VETO ALGUNO al acuerdo SCM.MR 03-153-2023, mismo fue debidamente notificado, por esta razón y en amparo de la legalidad de los autos, dicho acuerdo toma toda firmeza de cumplimiento.

Tomado en cuenta los argumentos anteriores es necesario indicar que, en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, Dictamen-CHPM-05-2023, mismo fue conocido y aprobado en Sesión Ordinaria 165-2023, Inciso 5) Art V, celebrada el 27 junio del 2023, en el cual se indica en el **Caso #5: Oficio SCM.LC.22-161-2023, Oficio AM AA 0645-2023 (Corrección Informe de ejecución abril 2023). Se menciona textualmente**

Se menciona textualmente “Esta comisión realizó la revisión ya análisis, lo cual se pudo detectar un error, ya que según acuerdo SCM.MR 03-153-2023 el Concejo Municipal aprobó en SESION ORDINARIA 153-2023, mismo que al día de hoy no se ve reflejado en dicho informe, por lo que es necesario que el mismo sea incluido, con el fin de que el informe de ejecución refleje la realidad de las fianzas y ejecuciones en las erogaciones presupuestarias.”

Por tal razón luego de revisar nuevamente el Informe de ejecución presupuestaria del mes de mayo 2023, se logra constatar que no se realizaron los cambios, según acuerdo en firme SCM.MR 03-153-2023 (se adjunta acuerdo recibido).

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Se reitera por última vez a la Administración, así como a los subordinados a cargo de la Gestión Presupuestaria Municipal en la aplicación y ejecución del acuerdo SCM.MR 03-153-2023, con un plazo de 3 días hábiles, los mismos serán **IMPRORROGABLES**, ya que de lo contrario se estaría ante un el delito de falsedad de información en documento público. **De no realizar dicha corrección recaería en el Concejo Municipal la responsabilidad de presentar la denuncia correspondiente ante las instancias pertinentes.**

Dicha corrección deberá ser enviada nuevamente a este Concejo Municipal para su análisis y aprobación en el mismo plazo antes mencionado.

En caso de omisión de la corrección del informe de ejecución presupuestaria y concluido el plazo indicado en dicho dictamen, por parte de la Administración (Alcalde y Encargada de Gestión Presupuesto) esta comisión recomienda realizar la respectiva denuncia ante el ente Contralor por Incumplimiento de Acuerdos municipales por parte del Sr. Alcalde Giovanny Jiménez Gómez y subordinado.

Segundo: Comunicar a la CGR Desarrollo Local. Licda Viviana Garbanzo.

Caso #2 Solicitud de archivo del Expediente Anteproyecto presupuesto Extraordinario 0-2023, por incumplimiento de directriz emitida en Acuerdo.

Tomado en cuenta los argumentos anteriores es necesario indicar que, en el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, Dictamen-CHPM-05-2023, mismo fue conocido y aprobado en Sesión Ordinaria 165-2023, Inciso 5) Art V, celebrada el 27 junio del 2023, en el cual se indica en el **Caso #4: Caso #4 Oficio SCM. LC 21-161-2023 Oficio AM AA 0644-2023 (Presupuesto Extraordinario 0-2023). Se menciona textualmente**

“Recomendaciones:

En razón de que es necesario la presentación completa de la información pendiente, la cual debe ser suministrada por el Alcalde Municipal, como administrador de la institución, siendo esto su total responsabilidad esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar al Sr. Giovanni Jiménez Gómez que en un plazo de 5 días hábiles a partir de aprobado el acuerdo municipal de este informe se sirva entregar los documentos pendientes para que los mismos sean analizados, de lo contrario se dará por archivado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 0-2023, por incumplimiento y falta de requisitos, lo que no impide que pueda ser nuevamente presentado en el transcurso del año como lo establece los lineamientos de la Contraloría General de la Republica “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional” en el sitio web.”

Considerando que se estableció el plazo se estableció un plazo “de 5 días hábiles a partir de aprobado el acuerdo municipal de este informe se sirva entregar los documentos pendientes para que los mismos sean analizados, de lo contrario se dará por archivado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 0-2023, por incumplimiento y falta de requisitos, lo que no impide que pueda ser nuevamente presentado en el transcurso del año como lo establece los lineamientos de la Contraloría General de la Republica”

De dicho plazo no se ha solicitado prórroga algún ha, así como tampoco se suministró la corrección total del documento Presupuesto Extraordinario 0-2023 por tal razón en se debe proceder con el trámite correspondiente de archivo, agotado el plazo.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primera: archivar el procedimiento de tramite **Expediente Presupuesto Extraordinario 0-2023, sin perjuicio que se formule nuevamente un nuevo tramite como corresponde y en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el ente contralor, Código Municipal y la Ley de Presupuestos Públicos.**

Segundo: Comunicar a la CGR Desarrollo Local. Licda Viviana Garbanzo.

Caso #3 Oficio SCMLC 02-166-2023 respuesta al oficio (AM AA 00804-2023), Asunto: Recursos Ley 9156 en respuesta del Oficio SCMLR 01-163-2023 del 13 de junio del 2023.

Tomando en cuenta la información adjunta al oficio AM AA 0804-2023, mismo tiene como fin dirigirse sobre el Acuerdo **SCMLR 01-163-2023**, el cual se encuentra debidamente notificado y legitimante aprobado de forma definitiva por el Concejo Municipal en Pleno.

De igual manera de aclarar que el **oficio AM AA 0804-2023, NO ES VETO**, lo cual al encontrarse en firme dicho acuerdo, debe cumplirse a cabalidad por parte de la Administración municipal en este caso por el Sr. Alcalde.

Esta comisión realizo la recopilación de información suficiente, con el fin de conocer la realidad de los hechos por ambas partes mencionadas en el Oficio de réplica del alcalde.

Por parte de la administración, se mencionan:

- a. En el oficio **AM AA 0804-2023** y cita textualmente ... “ante lo cual me permito aclararle, que dichos recursos de la Ley 9156 según el estado de cuenta emitido por la tesorera al día 27 de junio 2023 y verificado en el informe del mes de mayo 2023, no se ha recibido ningún depósito para contabilizar a nombre de la Municipalidad de Nandayure” ...

- b. Constancia del departamento de Contabilidad firmada por la encargada del Departamento de Gestión Presupuestaria Municipal, lo cual genera dudas pues son dos departamentos totalmente independientes, ya que Gestión Presupuestaria NO ES SUBALTERNO del Departamento de Contabilidad municipal, ni viceversa.
- c. Correo electrónico de fecha 8 de febrero 2023 (15:45), remitido arosales@gmail.com por la secretaria de alcaldía la Sra. Angelica Rosales, en el cual se adjunta 8 archivos (Liquidación Ley 9156-2021, Oficio AM AI AA-0020-2023, Giro de Ley 9156, Anexo 2 muni, DF038-2023 Municipalidad de Nandayure, DFOE-LOC 0262(00973), DFOE-LOC-2119(18229)-2022.1, Estado de cuenta de caja única).
- d. Correo electrónico de fecha 9 de febrero 2023 (11:09), remitido arosales@gmail.com por la secretaria de alcaldía la Sra. Angelica Rosales, en el cual indica correos electrónicos si ninguna descripción (direccionfinanciera@mgp.go.cr, earaya@mgp.go.cr, lchacion@mgp.go.cr, hsanchez@mgp.go.cr
- e. Correo electrónico de fecha 20 de junio 2023 (14:47), remitido en la dirección arosales@gmail.com por la secretaria de alcaldía la Sra. Angelica Rosales, a la Sra Helen Andrea Sánchez Brenes, Dirección Financiero Ministerio de Gobernación y Policía, en el que solicita ...” Con respecto a la consulta la Municipalidad de Nandayure no ha enviado los requisitos que deben enviar al principio de año indispensables para proceder con el giro de los recursos, adjuntó nuevamente el oficio a fin de que verifiquen los mismos y puedan remitirlos, Quedamos a espera. (DF-038-2023)
- f. Correo electrónico de fecha 27 de junio 2023 (15:23), remitido en la dirección arosales@gmail.com por la secretaria de alcaldía la Sra. Angelica Rosales al correo del Secretaria del Concejo Municipal la Sra. Rebeca Chaves Duarte, el cual se remite oficio AM AA 0804-2023 indicado ...”Se remite oficio en respuesta a Oficio SCM MR 01-163-2023, con 5 archivos adjuntos (Oficio AM AA 0804-2023, Constancia Ley 9156, Correo de Municipalidad de Nandayure- Municipalidad de Nandayure 2023, Correo de Municipalidad de Nandayure- Correos para solicitud de recursos de ley 9156, Correo de Municipalidad de Nandayure- Giro de recursos Ley 9156)

Valorando todos los elementos anteriores se puede ver claramente que el Sr. Giovanni Jiménez Gómez, en su cargo de Alcalde con una amplia experiencia como el en muchas ocasiones lo ha recalado públicamente, ya que cuenta dos periodos consecutivos (7 años y 2 meses), tiene conocidos los procedimientos a seguir desde inicio de año lo cual en este caso que nos atañe el trámite de los recursos correspondientes a la Ley 9156, debía realizarse a partir de que si tuviera aprobada la liquidación presupuestaria, misma fue aprobada a finales del mes de febrero (21 de febrero en acta 147-2023) y de igual forma debía de realizar el adjuntos de varios documentos para dicho trámite, considerando que el oficio fue comunicado el día siguiente, y el que la fecha en que finalizo el nombramiento de la Sra. Martha Castro Hernández fue el 1 de marzo, es imposible que la Sra. Castro un periodo de 4 días hábiles pudiera realizar dicho trámite, ya que la funcionario a cargo de Gestión Presupuestaria es la persona que debe realizar dicha gestión, por tal razón al momento que la encargada de presupuesto finalizara la confección de adjuntos y facilitará el documento como tal seria posterior a la salida como Alcaldesa a.i en ejercicio la Sra. Castro, lo que por lógica debió ser tramitado por el Alcalde Giovanni Jiménez Gómez.



Es lamentable que por negligencia administrativa se trate de responsabilizar a la Sra. Castro, la misma indico de forma verbal que cuando se le nombro como Alcaldesa a.i en ejercicio, no se le entrego ningún tipo de información pendiente, ni por la secretaria del alcalde, funcionaria de gestión presupuestaria, ni el mismo alcalde.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: enviar copia de dicho dictamen a la comunidad de los Ángeles, en este caso a la ADI Los Ángeles de Nandayure, así como a los encargados de la celebración Semana Cultural Los Ángeles de Nandayure, con el fin de aclarar los hechos.

Segundo: aprobar el dictamen de comisión y cada una de las recomendaciones ahí indicadas.¹

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:25 hrs del 10 de julio del 2023.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido DICTAMEN – **CHPM #007-2023-2024**, de la sesión de trabajo por la **COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL** en fecha 10 de julio de 2023, dictamen en el que se brindan recomendaciones. Considerando: las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero: Se reitera por última vez** a la Administración, así como a los subordinados a cargo de la Gestión Presupuestaria Municipal en la aplicación y ejecución del acuerdo SCM.MR 03-153-2023, con un plazo de 3 días hábiles, los mismos serán **IMPRORROGABLES**, ya que de lo contrario se estaría ante un el delito de falsedad de información en documento público. **De no realizar dicha corrección recaería en el Concejo Municipal la responsabilidad de presentar la denuncia correspondiente ante las instancias pertinentes.** Dicha corrección deberá ser enviada nuevamente a este Concejo Municipal para su análisis y aprobación en el mismo plazo antes mencionado. En caso de omisión de la corrección del informe de ejecución presupuestaria y concluido el plazo indicado en dicho dictamen, por parte de la Administración (Alcalde y Encargada de Gestión Presupuesto) esta comisión recomienda realizar la respectiva denuncia ante el ente Contralor por Incumplimiento de Acuerdos municipales por parte del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y subordinado. **Segundo:** Comunicar a la CGR Desarrollo Local. Licda Viviana Garbanzo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Conocido DICTAMEN – **CHPM #007-2023-2024**, de la sesión de trabajo por la **COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL** en fecha 10 de julio de 2023, dictamen en el que se brindan recomendaciones. Considerando: las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primera:** archivar el procedimiento de tramite **Expediente Presupuesto Extraordinario 0-2023**, sin perjuicio que se formule nuevamente un nuevo tramite como corresponde y en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el ente contralor, Código Municipal y la Ley de Presupuestos Públicos. **Segundo:** Comunicar a la CGR Desarrollo Local. Licda Viviana Garbanzo. Comuníquese. C. Dpto. Presupuesto Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 3- Conocido DICTAMEN – **CHPM #007-2023-2024**, de la sesión de trabajo por la **COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL** en fecha 10 de julio de 2023, dictamen en el que

se brindan recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** enviar copia de dicho dictamen a la comunidad de los Ángeles, en este caso a la ADI Los Ángeles de Nandayure, así como a los encargados de la celebración Semana Cultural Los Ángeles de Nandayure, con el fin de aclarar los hechos. **Segundo:** aprobar el dictamen de comisión y cada una de las recomendaciones ahí indicadas. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

ARTICULO VI

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo sexto, asuntos varios, no tenemos.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo séptimo, espacios de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo octavo control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que EL OBJETIVO: **RESOLVER SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO TÉCNICO DE NANDAYURE. RESULTANDO: Único:** Qué, en sesión ordinaria número 166 celebrada el día 04 de julio de 2023, se conoció oficio número 77 suscrito por la señora Marielos Mejía Venegas, Coordinadora con la Empresa, del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, donde solicita la aceptación por parte de este cuerpo edil, para que estudiantes de ese centro educativo, realice en la secretaría de Concejo, su práctica profesional. **CONSIDERANDO: 1)** Que actualmente en la secretaría del Concejo, se encuentra pendientes las siguientes labores de importancia, sobre las cuales, podríamos aprovechar a las practicantes de la carrera de secretaría ejecutiva, para su cumplimiento y satisfacción: - Digitar los audios de las sesiones llevadas para realizar el acta final. - Archivar y ordenar la correspondencia vista en sesiones anteriores, en ampos. - Escanear la correspondencia vista en sesiones anteriores, para hacer una base de datos en PDF, organizada por número de actas y año correspondiente. **POR TANTO, MOCIONAMOS :** El Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados: **1. Que el Concejo Municipal está de acuerdo en que, dos estudiantes de formación en secretaría ejecutiva, realicen su práctica profesional, 2. Solicitar al Alcalde la autorización para que, dos estudiantes de formación en secretaría ejecutiva, realicen su práctica profesional entre el 09 de octubre de 2023 y hasta el 01 de diciembre del 2023 inclusive (320 horas) y 3. Notifíquese este acuerdo al Alcalde Municipal y a la señora Marielos Mejía Venegas. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal para su conocimiento y y a la señora Marielos Mejía Venegas. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y****

Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Ya que se tiene programada llevar la **Audiencia De Consulta Pública del Plan Regulador Costero de Islita el día 14 de junio del 2023, lugar salón comunal de Islita, Distrito de Bejuco, al ser las 2: 00 pm, dicho acuerdo por votación unánime y en firme. MOCIONO (NAMOS): 1.** se le solicita a la Administración municipal Alcalde Giovanni Jiménez Gómez para que brinde el transporte en los vehículos municipales para 8 personas entre los regidores y funcionarios que asistirán a dicha audiencia, así como los viáticos respectivos, **2.** Se convoca a la Comisión de Jurídicos, así como a la Licda, Marlen Moreno Vallejos y el Auditor Interno Municipal Licdo. Jorge Pérez Villarreal, para que asista a dicha Audiencia, como Asesor Legal Interno en el caso de la Licda. Marlen Moreno Vallejos y Fiscalizador del Control Interno el Sr. Auditor Interno. Se aprueben los Viáticos respectivos de ambos funcionarios, **3.** Se coordinará con la secretaria del Concejo Muncípe la hora y salida de igualmente se convoca para asista a la secretaria del Concejo Municipal o la persona que ostente el cargo, se apruebe los viáticos y **4. Comunicar al día siguiente de aprobación de esta moción a la administración, con el fin de que se lleve a cabo el trámite correspondiente de forma urgente.** Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal, para la debida autorización de la Licda Moreno Vallejos, para que asista a dicha Audiencia Pública la Licda. Moreno Vallejos a Islita, para su conocimiento y ejecución del mismo en cuanto a viáticos y transporte, ya que es de carácter urgente. Comuníquese. Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 3- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que este Concejo Municipal, ha recibido varias audiencias de contribuyentes con temas, referentes a concesiones de la zona marítimo terrestre en el territorio del cantón de Nandayure, y siendo que el Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure cuenta con Gestor Jurídico exclusivo el desempeño de ese departamento municipal y **SEGUNDO:** Con el objetivo de que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a la Zona Marítima terrestre, y siendo que muchas veces el gestor jurídico de la zona marítima debe asistir legalmente al sr. Alcalde en distintos tramites, así como a otros departamentos los cuales no corresponde a temas meramente de zona marítimo terrestre, lo cual podría atrasar en algunos casos de relevación para resolver en el departamento al cual fue contratado. **MOCIONO (NAMOS): 1- Para que se actualice el perfil del puesto GESTION JURIDICA DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE, aprobado en Acta 148 Sesión Ordinaria, celebrada 13 de marzo del 2019, según Artículo IV en inciso 10). Eliminado los siguientes puntos de Responsabilidad por Resultados: Asesorar y emitir dictámenes y resoluciones donde se requiera Asesoría Legal y 2- Comunicar al día siguiente de aprobación de esta moción al departamento de Recursos Humanos y al funcionario que ostente el puesto de GESTION JURIDICO DE LA ZONA MARITIMA TERRSTRE, con el fin de que se conozca el respectivo cambio.** Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo a la Vicealcalde Municipal o la persona que ostente dicho puesto, ya que existe una inhibitoria por parte del alcalde titular en el nombramiento del Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre, al Departamento de RRHH para su conocimiento para que realice el trámite correspondiente y el mismo sea incluido expediente personal de dicho puesto, **Tercero:** se comunica al funcionario que ostente el puesto de Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre, para su conocimiento y aplicación. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 4- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En razón de que el día 13 de julio 2023, se tiene programada la reunión en la Procuraduría General de la República, sobre el asunto de la inscripción del Terreno matrícula 5-62313-000 y **SEGUNDO:** Debido a que existe una directriz de la Contraloría General de la República, con el fin de corregir los errores cometidos por la administración en el proceso de dicha inscripción. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que se facilite el medio de transporte para realizar el traslado a la reunión del Presidente del Concejo Municipal en la Procuraduría General de la República el día 13 de julio del 2023, dicho traslado se programa salida para el día 13 de julio 2023 de la Municipalidad de Nandayure a las 5:00am, de igual forma se solicita se realice el trámite de viáticos para el Presidente del Concejo Municipal, 2. Que debido a que la Licda. Marlen Moreno Vallejos, es la Abogada de plata, y miembro de la comisión especial que lleva este caso, se solicita a este Concejo Municipal se convoque a asistir a dicha reunión, así como que se autorice los viáticos respectivos y 3. Ya que la Municipalidad de Nandayure cuenta con el Auditor Interno a partir del 10 de julio 2023, se solicita a este Concejo convocar al Licdo. Jorge Pérez Villarreal, así como que se autorice los viáticos respectivos. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal, para la debida autorización de la Licda Moreno Vallejos para que asista a dicha reunión a la Procuraduría General de la República en San José, para su conocimiento y ejecución del mismo en cuanto a viáticos y transporte, ya que es de carácter urgente. Comuníquese. Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **CONSIDERANDO:** Siendo que el Sr. Giovanni Jiménez Gómez, en su cargo de Alcalde Municipal, presento un VETO, por el acuerdo del nombramiento del Auditor Interno Municipal por tiempo indefinido. **MOCIONO (NAMOS):** Se convoca a Sesión Extraordinaria el día 12 de julio del 2023, al ser las 5:00 pm con el fin de conocer dictamen de la Comisión de Jurídicos que sustente el rechazo del VETO presentado por el Sr. Alcalde, al acuerdo del nombramiento del Auditor Interno Municipal por tiempo indefinido. Con el fin de que sea elevado al Contencioso administrativo como corresponde. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicarle el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Regidores propietarios y suplentes y Síndicos propietarios y suplentes de la programación de la sesión Extraordinaria del día de hoy 12 de julio de 2023, al ser 17:00 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, costado sur este del Juzgado Contravencional de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces no hay más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 167 al ser las 19 horas 40 minutos, buenas tardes a todos, y que Dios los acompañe en camino de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 19 horas 40 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal